MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal

RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 107 / 2019
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA IL LUMINARE CON RUC N° 2187588 – 0 PARA LOS LOTES 1 Y 3, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL CON RUC N° 80014633 – 6 EL LOTE N° 2 DEL PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2019 PARA LA "ADQUISIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, TINTA TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 358.194

San Juan Nepomuceno, 05 de abril de 2019

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha jueves veintiocho (28) de marza de 2019, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado para la licitación por contratación directa (CD) N° 04/2019 para la "Adquisición de Insumos de Oficina tinta, tóner y productos de papel con criterios de sustentabilidad" identificado en el SICP con el ID N° 358.194.-

Que, igualmente obra el dictamen de fecha miércoles cuatro (04) de abril de 2019 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, las firmas Il Luminare y Nazareno Comercial e Industrial SRL han presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por contratación directa (CD) N° 04/2019 para la "Adquisición de Insumos de Oficina tinta, tóner y productos de papel con criterios de sustentabilidad" según las ofertas presentadas para los siguientes lotes:

1-Empresa: il Luminare – RUC N° 2187588 - 0
Lote N° 1: Insumos de Oficina - ítem del 1 al 48 – Son Guaraníes seis millones doscientos veintidós mil setecientos noventa y dos IVA Incluido (Gs. 6.222.792 IVA Incluido)
Lote N°3: Productos de Papel - Ítem 1 al 2 = Son Guaraníes cuatro millones seiscientos noventa y dos mil quinientos IVA Incluido (Gs. 4.692.500 IVA Incluido)
Total adjudicación lotes N° 1 Insumos de Oficina Ítems 1 al 48 y lote N° 3 Productos de papel Ítems 1 al 2: Son Guaraníes Diez Millones novecientos quince mil doscientos noventa y dos IVA incluido (Gs.10.915.292 IVA incluido)

2- Empresa: Nazareno Comercial e Industrial SRL con RUC N° 80014633 – 6
Lote N° 2 Tintas y Tóner Ítems 1 al 14 = Son Guaranies cinco millones ciento cuarenta mil IVA Incluido (Gs. 5.140.000 IVA Incluido)

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: a la firma **il Luminare – RUC N° 2187588 - 0** representada por el señor Mario Rubén Benítez Ruggero con cedula de identidad N° 2.187.588 los lotes N° 1 y N° 3 por la suma de Guaraníes diez millones novecientos quince mil doscientos noventa y dos IVA incluido (Gs.10.915.292 IVA incluido) y a la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL con RUC N° 80014633 – 6 el lote N° 3 por la suma de Guaranies cinco millones ciento cuarenta mil IVA Incluido (Gs. 5.140.000 IVA Incluido) el proceso licitatorio por (CD) N° 04/2019 para la "Adquisición de Insumos de Oficina tinta, tóner y productos de papel con criterios de sustentabilidad" identificado en el SICP con el ID N° 358.194 por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Art. 2. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO · Secretaría General

GERMÁN GONZÁLEZ
Secretario General.-

Abog. ORLANDO ROJAS.-
Intendente Municipal.-